

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000875-2025 DE viernes, 11 de julio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 12 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Mondi Cartagena S.A.S. con NIT 901383974-1, ubicada en la Zona Franca La Candelaria KM 9, Bodega C4 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000641-2025 de 07 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“Desarrollo De La Visita

El día jueves 12 de junio de 2025 de 10:00 a.m. a 12:00 m., se realizó la visita de control y seguimiento ambiental a las instalaciones de la empresa MONDI CARTAGENA S.A.S., ubicada en zona franca candelaria km 9, bodega C4, identificada con NIT 901383974-1, con coordenadas, 10°19'45.672"N 75°29'19.854"W. Visita la cual fue atendida por la COORDINADORA SHE, VIVIANA AGUDELO ALVAREZ.

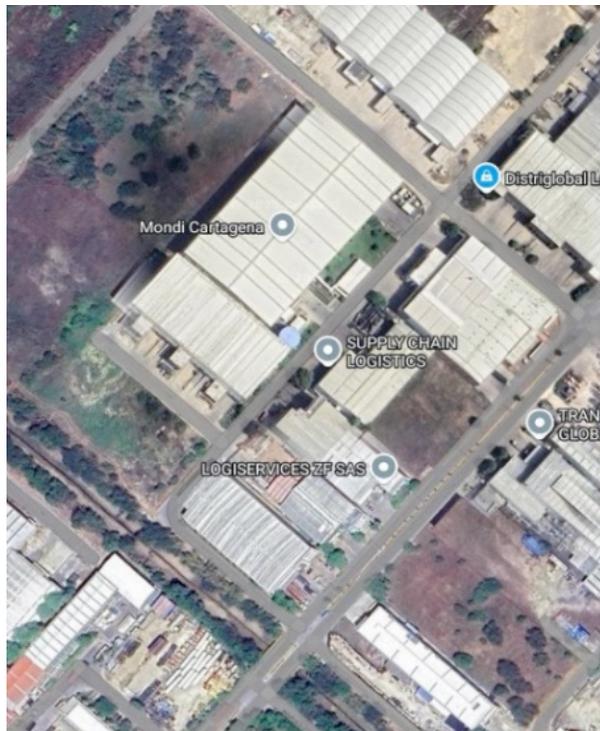


Figura 1. Ubicación geográfica de la empresa MONDI CARTAGENA S.A.S, zona franca la candelaria. Fuente: GOOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Fachada principal de la empresa MONDI CARTAGENA S.A.S.

MONDI CARTAGENA S.A.S., clasifica sus actividades económicas CIIU, de la siguiente manera:

Como actividad principal CIIU: 1702, Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.

Como actividad secundaria CIIU: 5210, Almacenamiento y depósito.

Como otras actividades CIIU: 5229, Otras actividades complementarias al transporte.

MONDI CARTAGENA S.A.S., está constituida como una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. La sociedad, como usuario industrial de bienes y servicios (UIBS), tiene como objeto social principal la producción y fabricación de embalajes de papel y cartón, sacos y bolsas de papel; preparación para el despacho y distribución.

MONDI CARTAGENA S.A.S., hace parte de MONDI PLC, es un grupo multinacional de embalaje y papel con alrededor de 100 plantas de producción en más de 30 países, principalmente en Europa, Rusia, América del Norte y Sudáfrica. Las oficinas del grupo están ubicadas en Weybridge, Reino Unido y Viena, Austria.

La empresa actualmente está exportando para México, Panamá, Perú y Centro América. Entre sus clientes locales está el grupo Cemex y Argos.

Para la elaboración de su producto final, la empresa requiere las siguientes materias primas:

- Papel Kraft (papel importado de Polonia), estos papeles salen de unos árboles que están en bosques sostenibles en Polonia y Suecia.
- Pegante (almidón de papa AVEBE), en la bodega lo preparan.
- Tintas, proviene de Europa donde se mezclan con agua.
- Liner (plástico).

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

MONDI CARTAGENA S.A.S., cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Teniendo como responsable de los asuntos ambientales, a la COORDINADORA SHE, VIVIANA AGUDELO ALVAREZ.

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

MONDI CARTAGENA S.A.S., genera aguas residuales domesticas provenientes de baños y lavamanos, las cuales son conducidas a un tanque de almacenamiento para posteriormente ser gestionadas por la empresa GRUPO PELICANO, LIMPIEZA Y SUCCIÓN S.A.S., identificada con NIT 900406448-4.



Figura 3. Tanque de almacenamiento de aguas domesticas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

Las aguas residuales NO domésticas provenientes del lavado y mantenimiento de las maquinas son conducidas a una PTAR, donde el proceso es el siguiente:

1. Las aguas llegan al pozo de bombeo, donde se cuenta con una canastilla que tiene como función, remover o retirar los residuos sólidos para evitar taponamientos.
2. Luego son conducidas al tanque de homogenización e igualación con capacidad de 25 m³.
3. Por gravedad o con una bomba, pasa a dos tanques de 5 m³ "reactor químico", donde se realiza el proceso fisicoquímico de coagulación y floculación, en el cual se le agrega el coagulante y el polímero (clarex, polímero anionico), en el cual se agita y se detiene.
4. Luego de sedimentados los sólidos, se toma una muestra para determinar si el agua está apta para ser conducida al tanque de clarificado.
5. Ya clarificada el agua, esta se pasa a dos tanques de 15 m³ "reactor biológico", donde las bacterias se encargan de degradar las partículas restantes.
6. Luego se pasa a un sedimentador secundario.
7. Tanque trasiego.
8. Como proceso final, está el tanque de oxidación.

Después que el agua es almacenada en el tanque de oxidación, al igual que los lodos, es gestionada por la empresa GRUPO PELICANO, LIMPIEZA Y SUCCIÓN S.A.S., identificada con NIT 900406448-4, esto debido a que actualmente MONDI CARTAGENA S.A.S., se encuentra en proceso de trámite de su correspondiente permiso de vertimientos ante el EPA-CARTAGENA, con número VITAL 3500090138397425001 de fecha 28 de marzo de 2025, y con código de registro EXT-AMC-24-0157593 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Durante el desarrollo de la visita, se observó que tenían almacenados unos lodos los cuales estaban a la espera para ser gestionados por una empresa autorizada.



La limpieza de las trampas de grasa, se hace dos veces a la semana; mensual se limpian las cajas; cada 3 meses se hace una limpieza profunda de las cajas y de las tuberías, esto se realiza internamente, y ocasionalmente con un tercero.



Figura 4. Certificado de disposición final de aguas residuales

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestión de Residuos Sólidos

MONDI CARTAGENA S.A.S., cuenta con varios puntos ecológicos los cuales están ubicados en diferentes zonas estratégicas para la correcta segregación en la fuente.

Los residuos ordinarios son gestionados por la empresa Veolia Aseo Cartagena, identificada con Nit 805001538-5 con una frecuencia de 3 veces a la semana.

El papel KRAFT residual que se genera de su proceso de producción, es tratado para ser reutilizado.

Los residuos especiales producidos, como lo son el papel kraft con liner que no se puede reutilizar, son gestionados por la empresa OIKOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901724388-8.



Figura 5. Certificado de disposición final de residuos especiales

Gestión de Residuos Peligrosos

MONDI CARTAGENA S.A.S., NO produce Residuos Peligrosos en sus actividades.

Plan de Gestión de Residuos Peligrosos

MONDI CARTAGENA S.A.S., NO genera Residuos Peligrosos, por lo tanto, NO es su obligación contar con un Plan para la Gestión de los Residuos Peligrosos.

Emisiones Atmosféricas

MONDI CARTAGENA S.A.S., NO cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. Durante el desarrollo de la visita no se evidenció ningún tipo de emisión o de material particulado, tampoco algún olor contaminante.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

MONDI CARTAGENA S.A.S., cumple con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El cual fue correctamente verificado durante la visita.

Para la atención de emergencias, la empresa cuenta con una red contra incendios, 45 extintores, 12 gabinetes, 10 camillas, 2 botiquines grandes, 1 desfibrilador, y se encuentran afiliados ante la AMI, cuentan con una brigada integral, la cual está conformada por evacuación, primeros auxilios, y contra incendios.

Realizan simulacros anualmente, y el último fue realizado en agosto, teniendo como tema, "contra incendios".

Cuenta con un plan de capacitaciones de seguridad, y se verificaron los soportes de las últimas realizadas, las cuales tuvieron como tema: "riesgo químico", "riesgo auditivo"; también se realizan

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

capacitaciones a la brigada sobre el manejo de los extintores, primeros auxilios, camillaje y evacuaciones.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL

MONDI CARTAGENA S.A.S., NO tiene la obligación por el momento de inscribirse en el Subsistema de Información Ambiental (SIAC).

Registro Inventario PCB

MONDI CARTAGENA S.A.S, no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

Capacitaciones Ambientales

MONDI CARTAGENA S.A.S, cumple con el cronograma de capacitaciones que tiene implementado, donde semanalmente se envía un mensaje con temática ambiental, para luego ser socializado en los cambios de turno. Se verificaron durante la visita los soportes correspondientes a los siguientes temas: "las 3R", "contaminación marina", "aspectos ambientales", "correcta segregación en la fuente", "beneficios de los árboles", "contaminación ambiental", "medidas que deben tomar las industrias para disminuir la contaminación ambiental".

Sistema Globalmente Armonizado SGA

MONDI CARTAGENA S.A.S desarrolla las acciones que se deben implementar en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, relacionado a la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, establecidas en la RESOLUCIÓN 773 DE 2021 expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL y del TRABAJO, cumpliendo con esta, ya que maneja un total de 25 sustancias químicas, como tintas y aditivos para la creación de la goma.

Contando con sus respectivas FDS, las cuales están disponibles digitalmente y físicamente, en un lugar asequible para la visualización de estas en cualquier momento.



Figura 6. Fichas de datos de seguridad. Fuente: MONDI S.A.S.

CONCEPTO TECNICO

1. MONDI CARTAGENA S.A.S., cumple:

1.1. Dando respuesta al AUTO N°EPA-AUTO-1676-2024, donde se le hacen unos requerimientos para continuar con el trámite del permiso de vertimientos, a través del radicado EXT-AMC-24-0157593 de fecha 02 de diciembre de 2024.

1.2. Con lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (decreto 1299 de 2008), en cuanto a la implementación de un Departamento de Gestión Ambiental.

1.3. Con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), adoptando e implementando el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.4. Con la RESOLUCIÓN 773 DE 2021 expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL y DEL TRABAJO, en cuanto a las acciones establecidas para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado frente al uso y manejo de sus sustancias químicas.

1.5. Realizando capacitaciones en temas de seguridad para la mejora de respuestas en caso de emergencias, y simulacros para el mismo objetivo.

1.6. Socializando temas ambientales a su personal de trabajo, con el fin de crear una buena cultura ambiental.

2. MONDI CARTAGENA S.A.S., debe:

2.1. Presentar los certificados de la gestión y disposición final de los lodos con una empresa autorizada, los cuales serán verificados la próxima visita.

2.2. Presentar en un periodo de 60 días, informe con evidencias fotográficas y certificaciones de la disposición final de los lodos provenientes del servicio de mantenimiento de su PTARnD, trampas de grasa, y tanque de almacenamiento de las aguas residuales.

2.3. Tener disponibles para la próxima visita, los soportes y evidencias del mantenimiento interno realizado a su tanque de almacenamiento de aguas residuales domésticas.

2.4. Solicitar a su empresa recolectora y transportadora de los residuos especiales OIKOS COLOMBIA S.A.S., las certificaciones expedidas por BIOGER S.A., sobre el tratamiento o disposición final de los residuos recibidos.

2.5. Seguir socializando temas de seguridad y realizar simulacros con una frecuencia mínima anual.

2.6. Continuar con las capacitaciones ambientales a su personal de trabajo.

3. El establecimiento público ambiental, EPA-Cartagena, continuará realizando visitas de control y seguimiento ambiental a la empresa MONDI CARTAGENA S.A.S.”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Mondi Cartagena S.A.S. con NIT 901383974-1, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Mondi Cartagena S.A.S. con NIT 901383974-1, ubicada en la Zona Franca La Candelaria KM 9, Bodega C4 en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1.1 Presentar los certificados de la gestión y disposición final de los lodos con una empresa autorizada, los cuales serán verificados la próxima visita.

1.2 Presentar en un periodo de sesenta (60) días, informe con evidencias fotográficas y certificaciones de la disposición final de los lodos provenientes del servicio de mantenimiento de su PTARnD, trampas de grasa, y tanque de almacenamiento de las aguas residuales.

1.3 Tener disponibles para la próxima visita, los soportes y evidencias del mantenimiento interno realizado a su tanque de almacenamiento de aguas residuales domésticas.

1.4 Solicitar a su empresa recolectora y transportadora de los residuos especiales OIKOS COLOMBIA S.A.S., las certificaciones expedidas por BIOGER S.A., sobre el tratamiento o disposición final de los residuos recibidos.

1.5 Seguir socializando temas de seguridad y realizar simulacros con una frecuencia mínima anual.

1.6 Continuar con las capacitaciones ambientales a su personal de trabajo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000641-2025 de 07 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Mondi Cartagena S.A.S. con NIT 901383974-1, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico mariano.gonzalez@mondigroup.com, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA